

RV: MEMORIAL INTERPONE RECURSO DE QUEJA - RAD 11001310502220190028001

Angelica Carolina Sierra Gonzalez <asierrag@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Lun 19/07/2021 8:33

Para: Yolanda Duitama Reyes <yduitamr@cendoj.ramajudicial.gov.co>

📎 1 archivos adjuntos (291 KB)

MEMORIAL INTERPONE QUEJA RAD 11001310502220190028001 - MARINA RINCON DE BAQUERO.pdf;

Buen día

Se les allega solicitud recibida en el correo electrónico de la secretaria, el cual ya fue ingresado al sistema de información Siglo XXI y se remite para los fines pertinentes. Cualquier inquietud o novedad por favor hacérmela saber y poder proceder de conformidad.

Angélica Carolina Sierra González
Escribiente Nominado
Secretaria Sala Laboral – Tribunal Superior de Bogotá

De: Secretario Sala Laboral Tribunal Superior - Seccional Bogota <secltribsupbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Enviado: jueves, 15 de julio de 2021 16:16

Para: Angelica Carolina Sierra Gonzalez <asierrag@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: RV: MEMORIAL INTERPONE RECURSO DE QUEJA - RAD 11001310502220190028001

Cordial saludo,

Remito para el trámite pertinente.

NELSON E. LABRADOR P.

CITADOR GRADO IV

SALA LABORAL – TRIBUNAL SUPERIOR DE BOGOTA



Rama Judicial
República de Colombia

De: Daniel Martinez Franco <danielmart1507@gmail.com>

Enviado: jueves, 15 de julio de 2021 2:17 p. m.

Para: Secretario Sala Laboral Tribunal Superior - Seccional Bogota <secltribsupbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Cc: notificacionesjudiciales@colpensiones.gov.co <notificacionesjudiciales@colpensiones.gov.co>

Asunto: MEMORIAL INTERPONE RECURSO DE QUEJA - RAD 11001310502220190028001

Señores

TRIBUNAL SUPERIOR DE BOGOTA - SALA LABORAL
secltribsupbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Con copia a Colpensiones: notificacionesjudiciales@colpensiones.gov.co

Magistrada Ponente: Diana Marcela Camacho Fernández
Rad: 11001310502220190028001

REFERENCIA: Recursos de **REPOSICIÓN Y EN SUBSIDIO DE QUEJA**, contra Auto del nueve (09) de julio de 2021, notificado por estado del trece (13) de julio de 2021.

Demandante: Marina Rincón de Baquero C.C. No. 41670732
Demandado: Colpensiones

Cordial saludo

Adjunto encontrará, memorial por medio del cual se interponen recursos contra Auto del nueve (09) de julio de 2021, notificado por estado del trece (13) de julio de 2021.

Atentamente

--

Daniel Martínez Franco

Abogado

Especialista Derecho de la Seguridad Social - U. Javeriana.

Especialista Derecho del Trabajo - U. Nacional.

Cel 3125920517

Señores
TRIBUNAL SUPERIOR DE BOGOTA - SALA LABORAL
secsltribsupbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Con copia a Colpensiones: notificacionesjudiciales@colpensiones.gov.co

Magistrada Ponente: Diana Marcela Camacho Fernández
Rad: 11001310502220190028001

REFERENCIA: Recursos de **REPOSICIÓN Y EN SUBSIDIO DE QUEJA**, contra Auto del nueve (09) de julio de 2021, notificado por estado del trece (13) de julio de 2021.

Demandante: Marina Rincón de Baquero C.C. No. 41670732
Demandado: Colpensiones

DANIEL MARTÍNEZ FRANCO, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.026.275.820, abogado con Tarjeta Profesional No. 279.593, actuando en nombre y representación de la demandante, me permito interponer, dentro del término legal oportuno, recursos de **REPOSICIÓN, Y EN SUBSIDIO EL DE QUEJA**, contra el Auto fechado nueve (09) de julio de 2021, notificado por estado del trece (13) de julio de 2021, que **NIEGA** el recurso extra ordinario de casación.

MOTIVOS DEL RECURSO

El Tribunal, realizó una liquidación, que arrojó un valor de \$90.328.035,51, valor inferior a 120 Salarios Mínimos Legales Mensuales, que equivalen a \$109.023.120, valor necesario para acreditar el interés jurídico económico ante la Corte.

Para dichos efectos, tuvo en cuenta los siguientes valores:

En Resumen	
Valor del incremento del 14% anual por cónyuge a cargo desde el 15 de diciembre de 2015 hasta la fecha del fallo de 2da instancia	\$ 8.568.752,01
Incidencia Futura sobre esposo de la Dte	\$ 32.689.383,72
Incidencia Futura Sara Camila (invalidez)	\$ 40.501.147,76

Incremento 7% Sara Camila	\$ 4.284.376,01
Incremento Gabriela 7%	\$ 4.284.376,01
Total	\$ 90.328.035,51

No obstante, el Tribunal, no liquidó el valor de los intereses moratorios de que trata el artículo 141 de la Ley 100 de 1993, ni la Indexación de los valores respecto de los cuales se solicita su condena.

Teniendo en cuenta estos dos valores, los intereses moratorios e indexación, que no se pueden liquidar a la fecha, por cuanto dependerían de la eventual fecha de cumplimiento del fallo condenatorio, indudablemente, se alcanza el interés económico jurídico para acudir a la instancia extra ordinaria de casación.

Solicito Honorables Magistrados, se reponga el Auto recurrido, y en su lugar, se conceda el recurso extra ordinario de casación ante la Corte Suprema de Justicia.

Atentamente,

Daniel Martínez Franco

DANIEL MARTÍNEZ FRANCO
C.C. 1026275820
T.P. 279593, del C. S. J.

